

AMPLIACIÓN DE LA ZONA FRANCA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 25 de junio de 1997.

VISTO: estos antecedentes en los cuales la Zona Franca de Montevideo S.A. se presenta solicitando la ampliación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 1990.

RESULTANDO: **I)** que por la citada Resolución se autorizó a la Zona Franca referida a explotar una zona franca privada bajo el régimen de la Ley N1 15.921, de 17 de diciembre de 1987, su Decreto Reglamentario N° 454/988 de 8 de julio de 1988 y demás normas aplicables, en el inmueble sito en el departamento de Montevideo, empadronado con los Nros. 404.266 y 9581 y parte del padrón N° 92.184 linero del padrón N° 9581, sujeto a mensura definitiva, con una superficie de 44,7 hectáreas aproximadamente.

II) que la Zona Franca gestionante solicita la ampliación del predio de explotación, incluyendo en la misma a los predios padrones Nros. 404,275 y 92.184, del departamento de Montevideo, 16ª Sección Judicial del mismo.

CONSIDERANDO: **I)** que la necesidad de ampliación del predio donde funciona la zona franca, obedece a necesidades propias del emprendimiento y consolidación del mismo.

II) que se estima conveniente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo informado por la Dirección General de Comercio – Área Zonas Francas, y las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E

1º) Ampliase la Zona Franca de Montevideo en los siguientes predios: una fracción de terreno sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el N° 404.275 con una superficie de 3 hás, 5.809 m. 72 dm. Que se deslindan así: 150 m. de frente al Sureste al Camino Maldonado, 301 m. 10 cm. al Suroeste con parte del padrón N° 62.390, 98 m. 76 cm. al Noroeste con parte de la fracción siete del padrón en mayor área N° 62.380 y 279 m. 22 cm. al Noroeste con fracción nueve del padrón en mayor área N° 62.390 y, una fracción empadronada en mayor área con el N° 92.184, con una superficie de 2 hás descritas de la siguiente manera: de frente al Nor-Noroeste a Camino Don Bosco en 15 m. 20 cm., al Noroeste 29 m. 70 cm., lindando con el padrón N° 4304.266, por el Sur, Nor-Noroeste y Suroeste, quebrada en tres ramos rectos de 209 m. 45 cm. el primero, 76 m. 27 cm. el segundo y 729 m. 69 cm. el tercero. La descripción queda sujeta al ajuste de área que determine la mensura definitiva del predio.

2º) Comuníquese y vuelva a los fines correspondientes a la Dirección General de Comercio – Área Zonas Francas del Ministerio de Economía y Finanzas.